a gna Trezientos Ochenta y nueue R.s treinta y tres mrs
y hauerse regulado Regulacion, de Dante R.s en la parte de
tercera de Valor de quatro Varas de Gasa y Valiandolas en
ochenta rs no alcanzan dozemaravedis Seyenta y quatro
quenta R.s que contiene la Partida y Lamda y Gastados en Guarda
y Herrar el Gato de Molino de las Coronas, Dexo de mayor
mo Reyes sus Mrgdes contra los dueños de dho molino, como re-
cordo a la Junta; Las demas partidas, estan faltas de Justi
ficacion, pro lo cual tambien dchos Autos y Papeles de Rl Hazda, fueron
sin presentar acuerdo de la Junta de Salud; y menos declarador
Justificado autos y ganancias de Corte, y otros muebles que se compraron y
el seruicio, y los quarteles de las guertas nueua y de Castilla y
la Ciudad hauiendolo oido; y lo que manifesto el Sr Dn Bue
fero Regidor Comissario de la Junta de Salud, de trezientos to dos
los Hhos gastos y hauerse hecho dha orden; Que Mrd, vacon sitio en el
hemos y prezauciones que se auian, no seguido guardar formalidad; siendo
hig; mente cierto Se pararon los ganados de Corte y demas muebles
en la Cerca; y Atiendo; A lo que dha Relacion sugiriendo las Reparos
no que el Contt, opone y ser solo de Formalidad y moderna Ordenanza;
Acuerdo se abonen en Cuenta final dho Dn Juan Pasarilla los
Quatroz, ochenta y nueue R.s y treinta y un mrs del importe liquido
de dhos gastos con dha Relacion y testimo de este acuerdo; Que el
Cau Rdal Mrd; Prouea y mande se pasen en el gasto del referido tan
dho de que se saco dha Cuenta de los dueños de los molinos Trayen
do razon =

Gastos del mayo = Dha Cuenta y Relacion del Dn Juan mro Pasarilla mayo Jubilado de
Propios de diuersos gastos hechos en Reparo de las Casas de la Corte, Ter
la Junta, de cuyo Cargo es la Visita del Sr Dn Si; obligo que todos ascien
suma y importan Seyenta y un R.s y siete mrs = Ha Ciudad ha
biendolo oido. Acuerdo se pague al Contt, para que en forme =

Bestituz. a Do mingo Garzia = Bieron los Informes del Contt; En Virtud del Vuelto
de esta Fha, En Cumplimto de lo dispuesto por la Real Orden de 30 de Agosto de este año, sobre la
Restituz. pretendida por Domingo Garzia como Arrendador de las
Rentas del Almarauedi del Pescado y la de las Casas del Pescadería
Rentas que fueron de los Reos; Corrs; Declararon antes de Cumplir su Con-
demnacion; En que haziendo el Cargo de lo que deuio pagar hasta el dia
En que cesso, Rezibiendole En data lo satisfecho; Resulta que en la
Renta del Almarauedi del Pescado a pagado de mas trezientos sesenta
y siete R.s y Catorze mrs; En la de las Casas un mill trezientos y
treinta R.s y Quinze y siete mrs Que cumplas gastos Suman Un mil
setez.os ocha R.s y tres mrs Que se deuen restituyr a dho Domingo Garzia